

**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

**Resolución No. 185.**

**Del 15 de julio de 2019.**

Por medio de la cual se establece el plan de movilidad de estudiantes de los Programas Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria al Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.  
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el pasado cinco (5) de marzo de 2019, mediante Resolución No. 2113, a la Institución Universitaria Latina UNILATINA el Registro calificado necesario para el Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo.
2. Que en un porcentaje muy alto los estudiantes matriculados en los Programas Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria han mostrado su interés de transferirse al programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo.
3. Que existe la necesidad de normalizar, facilitar y estandarizar el plan de movilidad de estudiantes de los Programas Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria interesados en pasar al Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo.
4. Que existe similitud de contenidos e intensidad horaria de varias asignaturas presentes en los programas identificados en el numeral anterior.
5. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

**Resuelve:**

**Primero.** Acoger el modelo de convalidación de créditos de las asignaturas obligatorias que estaban incluidas en las mallas de los Programas Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria y que no están incluidas en el nuevo Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo, así:





P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

Malla Programas Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria	Cred	Malla Programa Profesional en Publicidad y Mercadeo	Cred
Administración Publicitaria	3	Planificación de Presupuesto Publicitario	3
Animación 2D / Flash	3	Producción Audiovisual	3
Aplicación de Campañas II	3	Concepto de Procesos Creativos	3
Artes Gráficas	3	Comunicación Corporativa	3
Contratación Pública	3	Legislación Comercial	3
Diseño Tridimensional	3	Diseño Publicitario	3
Elementos de Cálculo	3	Lógica Matemática	3
Fundamentos de Radio y Televisión	3	Producción Audiovisual	3
Imagen Corporativa	3	Comunicación Corporativa	3
Inferencia Estadística	3	Métodos Estadísticos	3
Introducción a los Medios	3	Planificación de Medios	3
Investigación Publicitaria	3	Planificación de Medios	3
Legislación de Radio y Televisión	3	Legislación Publicitaria	3
Legislación Laboral II	3	Legislación Laboral	3
Matemáticas Financieras	3	Lógica Matemática	3
Medios Alternativos BTL	3	Comercio Electrónico	3
Merchandising	3	Gestión de Marcas	3
Métodos de Investigación	2	Seminario de Investigación 1	2
Psicología del Consumidor	3	Psicología Social	3
Producción de Radio/ Televisión	3	Producción Audiovisual	3
Producto	3	Gestión de Marca	3
Redacción Publicitaria II	3	Estrategias Publicitarias	3
Seminario de Alta Gerencia	3	Dirección Estratégica	3
Tendencias en Diseño	3	Diseño Publicitario	3
Tendencias en Comunicación Publicitaria	3	Nuevas tendencias del mercadeo	3
Teoría de la Comunicación	3	Psicología Social	3
Teoría del Diseño	3	Diseño Publicitario	3

**Segundo.** Las asignaturas que registran como electivas en la malla de los Programas, Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria podrán ser convalidadas por electivas en la malla del Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo. Así mismo se convalidarán hasta seis (6) créditos de otros programas académicos no incluidos



**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal**

en las mallas de los Programas, Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria.

**Tercero.** En caso de que alguna de las convalidaciones establecidas en los Programas, Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad y Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria a malla del Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo recaiga sobre una asignatura ya cursada por el estudiante, se convalidará por una asignatura electiva.

**Cuarto.** Las asignaturas Fundamentos de Investigación e Informática Básica no podrán ser convalidadas por ninguna otra.

**Quinto.** El estudiante de los Programas Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria que haya presentado Prueba de Estado Saber TyT, debe presentar de manera obligatoria la Prueba Saber Pro como requisito de grado para el Programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo.

**Sexto:** El estudiante que haya realizado prácticas o pasantías en los programas Tecnologías en Publicidad y Creación Publicitaria le serán aceptadas en el programa Profesional Terminal en Publicidad y Mercadeo. De la misma forma, les será aceptada como tal la etapa productiva de los estudiantes que provengan de programas tecnológicos del SENA.

**Séptimo.** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Octavo.** Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.